

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**

**EDICTO**

En el juicio amparo 413/2007, promovido por UNEFON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con fundamento en el artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercero perjudicada ELVIRA DE LA TORRE ROMO, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 30 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

**Lic. José Luis Alvarado García**

Rúbrica.

**(R.- 249050)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Quinto Civil  
Morelia, Mich.**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A NELSON FRANCISCO BRAVO Y TRONCOSO SERRANO.**

Se hace saber a NELSON FRANCISCO BRAVO Y TRONCOSO SERRANO, que Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en cuanto titular de los derechos litigiosos, tiene promovido en su contra el Juicio Ordinario Mercantil número 613/2003, reclamando la declaración del vencimiento del término de vigencia del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y demás accesorios, dentro del cual con fecha 10 diez de abril del año en curso, se dictó un auto, en el que por desconocerse su domicilio, se ordena emplazarlo por este medio, para que dentro de 30 treinta días hábiles contados desde la publicación del primer edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y, en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo. Quedan a su disposición las correspondientes copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la entidad, Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 13 de abril de 2007.

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Fabiola Jiménez Balleño**

Rúbrica.

**(R.- 249935)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla**

**EDICTO**

Germán Estrada Sánchez, originario de Acatlán de Osorio, Puebla, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, hijo de Germán Estrada Martínez y Guadalupe Méndez Sánchez, en razón de ignorar su domicilio, por este medio se le comunica que en los autos de la causa penal 12/2007, que se instruye a Fernando Fuentes Ruiz, por un delito contra la salud, deberá presentarse el diecisiete de julio de dos mil siete a las trece horas, debidamente identificado, en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de la prueba de careos constitucionales entre usted y el procesado de referencia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Jorge Austria Sierra**

Rúbrica.

(R.- 250038)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos de la causa penal 42/2007-II, instruida en contra de Raúl López Calvo, por el delito contra la salud, con fecha trece de junio del año dos mil siete, se dictó un acuerdo en el cual se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para el desahogo de la testimonial a cargo de Alfredo Vargas Cursayn o Kurczyn.

En la inteligencia, de que el testigo de referencia deberá comparecer en el día y hora señaladas, en el local de este Juzgado de Distrito, ubicado en Circuito Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios, a un costado del Reclusorio Preventivo Sur, colonia San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, código postal 16800, con credencial oficial vigente con fotografía.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2007.

El Juez Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

**Lic. José Reynoso Castillo**

Rúbrica.

(R.- 250042)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del concurso mercantil 263/2006-III, promovido por INPIASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de XAFRAPACK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; mediante resolución de treinta de abril de dos mil siete, se resolvió lo siguiente "... con esta fecha TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, se declara en concurso mercantil en la etapa de quiebra a XAFRAPACK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE..." anunciándose por medio de edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Reforma".

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Carlos René Hernández Maza**

Rúbrica.

(R.- 249941)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**

**Morelia, Mich.**

EDICTO

MARIA OLIVIA MARTINEZ GARCIA.

**TERCERA PERJUDICADA.**

En el juicio de amparo número I-241/2007, promovido por JUAN JOSE GUZMAN LOPEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Morelia y otras autoridades, los que se hace consistir esencialmente en todo lo actuado dentro del incidente de adecuación de pensión alimenticia que integran los autos del expediente 892/03, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria que sobre pago de alimentos provisionales promovió MARIA OLIVIA MARTINEZ GARCIA, a través de sus apoderados jurídicos. El quejoso la ha señalado como tercera perjudicada; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial", y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, así como en el de mayor circulación en el Estado de Michoacán, fijándose uno en los estrados de este Juzgado, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, que se encuentran señaladas las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional, requiriéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 18 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Ma. Guadalupe Gutiérrez Moreno**

Rúbrica.

**(R.- 248915)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**  
**Poder Judicial**  
**H. Tribunal Superior de Justicia**  
**EDICTO**

Persona moral denominada PROYECTO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO (PROCOMSA) EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

Ante la Tercera Sala de este Tribunal ROCIO GUTIERREZ SOLIS, promovió juicio de amparo contra la resolución de trece de marzo del año en curso, dictada en el toca 2659/06-9, teniendo Usted el carácter de tercero perjudicado en dicho juicio de amparo y toda vez que se desconoce su domicilio, es que se le emplaza por medio de EDICTOS, en cumplimiento a lo ordenado por auto de esta misma fecha, dictado en el cuaderno de amparo directo número 146/07 del índice de la Secretaría de Amparos de este Tribunal, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por la quejosa de mérito, para que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito que por turno corresponde conocer de la demanda de amparo de mérito, a hacer valer lo que a su derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Honorable Tribunal. Se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo correspondiente en la Secretaría de Amparos Civiles de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a 26 de abril de 2007.

La Magistrada Presidenta de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado

**Lic. Rocío Bahena Ortiz**

Rúbrica.

La Secretaria de Amparos Civiles

**Lic. Yolanda Estrada Santana**

Rúbrica.

**(R.- 249405)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Tercero Perjudicado: José Manuel Avila.

En autos del juicio de amparo indirecto número 293/2007-IV, promovido por Jorge Octavio Pastor Peralta y María Laura Ortiz Sainz, por su propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México; de quien reclama la orden de embargo y embargo dictado en el expediente 171/2003 de su índice, respecto del inmueble marcado con el número diecinueve de la manzana trescientos dos, antes llamada manzana trece del Fraccionamiento Rincón de Bellavista, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que también es conocido como el marcado con el número cuarenta, lote diecinueve, manzana trescientos dos, antes trece, colonia Rincón de Bellavista el cual forma parte de una fracción de la parcela XIII de la Exhacienda de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y su ejecución, y al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de mayo de dos mil siete, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de junio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Benita Cuevas Zepeda**

Rúbrica.

(R.- 249478)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

“JAIME JASSO BACHA.”

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 622/2006 FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR LA FEDERACION, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y DEL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EM MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ORDENANDOSE EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, AL TERCERO PERJUDICADO, JAIME JASSO BACHA, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES,

México, D.F., a 8 de junio de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Unitario  
en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Fabiola María Bonilla San Miguel**

Rúbrica.

(R.- 249764)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Trigésimo de lo Civil

## EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TECNOLOGIA NIMAX, S.A. DE C.V. en contra de GONZALEZ SALGADO MARINO HUMBERTO 363/06, LA C. JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DICTO UNA AUDIENCIA DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE: QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien embargado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO PROXIMO, con reducción del diez por ciento de su tasación equivalente a UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS: sobre el bien inmueble el cual se encuentra ubicado en CALLE SAPRISSA No. 12, LT. 8 B, MZ. 681 D, ZONA 173, COLONIA ARBOLEDAS DEL SUR, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F. CARACTERISTICAS TERRENO Y CONSTRUCCIONES DESTINADAS A CASA HABITACION Y COMERCIO, DESARROLLADAS EN CUATRO NIVELES Y AZOTEA, 1 LOCAL COMERCIAL, GARAGE, VIVIENDAS.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación que se haga por UNA SOLA VEZ en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, debiendo mediar entre la publicación y el día de la audiencia CINCO DIAS HABILES.

México, D.F., a 12 de junio de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Armando Vázquez Nava**

Rúbrica.

(R.- 250125)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**

## EDICTO

ALFREDO NICOLAS RAMIREZ "N"

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 348/2007-II, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS GUZMAN OSCURA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SIGMA, ALIMENTOS CENTRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, QUE SE HACEN CONSISTIR EN EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO Y LAUDO; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO LEYVA NUMERO 3, ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO DEL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 23 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Enrique Rueda Quesada**

Rúbrica.

(R.- 250163)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil**

**México, D.F.****EDICTO**

A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

TERCERO PERJUDICADO: ROSENDO MARINEZ PEREZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MANUEL MARINEZ ALEMAN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 208/2007-IV, PROMOVIDO POR JORGE MARINEZ LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR Y JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, AMBAS AUTORIDADES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA: LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR LA PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LOS AUTOS DEL TOCA 281/2007, ASI COMO LA ORDEN DE DESPOSESION DECRETADA EN CONTRA DEL QUEJOSO POR AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DENTRO DEL JUICIO NUMERO 1066/76, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL DE CINTURA, NUMERO 58, ESQUINA HEROE DE NACAZARI, COLONIA CENTRO, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA DE ESTA CIUDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA ROSENDO MARINEZ PEREZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MANUEL MARINEZ ALEMAN, A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI COMO DEL AUTO DE CATORCE DE MAZO DE DOS MIL SIETE, MISMO QUE SERA PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO APERSONARSE A ESTE JUICIO DE AMPARO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO.

La Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Rosa Alejandra Macozay Saucedo**

Rúbrica.

**(R.- 248935)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla**

**EDICTO**

A EVEYDA ALEJANDRA GOMEZ PACHECO.

En acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil siete, dictado en los autos del juicio de amparo número 1239/2006 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por ALEJANDRO PEREZ BRUNO, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil y Secretario en funciones de Actuario Par Adscrito al Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil, ambos con residencia en México, Distrito Federal, Juez Décimo Segundo de lo Civil y Diligenciarío Adscrito al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil, ambos con residencia en la Ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: "...a).- Del C. Juez vigésimo sexto de lo civil de la Ciudad de México, Distrito Federal como autoridad ordenadora reclamo el embargo tratado en el bien inmueble ubicado en el número trescientos ocho de la avenida ciento nueve poniente de la Unidad Habitacional "Loma Bella" de esta Ciudad, erigida sobre el lote de terreno número cincuenta y cinco de la manzana cinco de dicho fraccionamiento todas y cada una de las actuaciones practicadas dentro de los autos del expediente número

790/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Christian Luis Corona Castro en contra de Eveyda Alejandra Gómez Pacheco, así como sus consecuencias y efectos legales; y que tengo interés jurídico en virtud de que con fecha dos de octubre del año dos mil uno celebré Contrato Privado con Reserva de Dominio con la parte vendedora Eveyda Alejandra Gómez Pacheco a través de su gestor Rafael Gómez Molina y el hoy quejoso como parte compradora de la casa aludida en los términos del referido contrato documento que anexo en el presente Juicio de Garantías, **B).**- El Secretario Actuario de los expedientes Pares adscrito al H. Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México Distrito Federal reclamo el embargo que se trabó en el inmueble aludido; **C).**- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Puebla como ejecutora al inscribir le bien inmueble embargado, de todas estas autoridades reclamo todo lo que de hecho y por derecho se traduce en violaciones a mis Garantías Individuales en mis derechos. Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SIETE. Dox fe.

Puebla, Pue., a 29 de mayo de 2007.

El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

**Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 249057)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**

**EDICTO**

A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 193/2007-IV, PROMOVIDO POR CASA DE BOLSA SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES CASA DE BOLSA SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO, RAFAEL GARCIA PAZ, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA LA MISMA, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARECTER PERSONAL SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y COMO TERCERO PERJUDICADO A RAFAEL GARCIA PAZ Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LO SIGUIENTE: SE RECLAMA DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL RESPONSABLE, LA SENTENCIA DICTADA EN LOS AUTOS DEL TOCA NUMERO 14/2007, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2007, NOTIFICADA A LAS PARTES MEDIANTE BOLETIN JUDICIAL PUBLICADO EL DIA TRECE DEL MISMO MES Y AÑO, POR LA QUE ESA

SALA RESPONSABLE DECLARA IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE RECUSACION PROPUESTO POR LA CASA DE BOLSA QUEJOSA", ASIMISMO, SE SEÑALO EN AUTO DE DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Mauro Aja Canales**

Rúbrica.

(R.- 249450)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**Exp. 56/2005 J. Ejecutivo Mercantil**

**EDICTO**

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL número 56/2005, promovida por ANA ISABEL MUÑOZ GONZALEZ, en contra de PROMOTORA ZER, S.A. DE C.V., se dictó un autor que a la letra, dice:

"... Toda vez que en autos obra el avalúo respecto de los inmuebles que fueron embargados en el presente asunto, presentado por el perito designado por la parte demandada, mismo del cual se adhirió la parte actora en proveído de ocho de mayo del año en curso, y dado que se encuentran los certificados de gravámenes de los departamentos 102, 103 y 501, ubicados en lote 151, manzana 8, Condominio "Sagitario", del Fraccionamiento "El Farallón", de esta ciudad, como lo solicita el promovente licenciado Rene Nuñez Marquez, abogado patrono de la parte actora ANA ISABEL MUÑOZ GONZALEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 469, 470, 472, 473, 474, 481, 482, 483, 485, 487, 488, 489 y 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente Código de Comercio, de conformidad con los artículos 1054 y 1063, se ordena anunciar la venta de los inmuebles embargados consistentes en los departamentos 102, 103 y 501, ubicados en lote 151, manzana 8, Condominio "Sagitario", del Fraccionamiento "El Farallón", de esta ciudad... el valor de dichos inmuebles son del departamento 102, la ...cantidad de 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del departamento 103, la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y del departamento 501, la cantidad de \$843,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), ascendiendo a un total de \$2,023,000.00 (DOS MILLONES VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), resultando el avalúo de los citados inmuebles, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad aludida que es \$1,348,666.66 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Atento a lo anterior, quedan los autos a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiéndose hacer por escrito los posturas y pujas, las cuales deberán de reunir los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las cuales se presentarán a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, venciéndose el término un minuto antes de las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, hora en que dará inicio el remate, previa toma de lista de los postores que se presenten; hágase saber al demandado que puede liberar los bienes inmuebles sujetos a remate haciendo el pago íntegro de la cantidad a que fue condenada... en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse de tres en tres dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, el periódico local Novedades de Acapulco, de esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal; en el entendido, de que la última publicación deberá realizarse cuando menos cinco días antes de la fecha señalada para la audiencia de remate y primera almoneda, ello de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente..."

Acapulco, Gro., a 15 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Guillermo Gutiérrez Peña**

Rúbrica.

(R.- 249945)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**  
**Secretaría Amparo**  
**Exp. Pral. Amp. 179/2007**

EDICTO

Emplazamiento a Jorge Luis Corpus Alvarado.

Juicio de Amparo número 179/2007, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Josefa Mendoza Licea, por conducto de su albacea José Epitía Mendoza, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, consistente dicho acto reclamado en:

**"A).**- Del C. Juez Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, reclamo todas y cada una de las actuaciones practicadas incluyendo la sentencia definitiva y su ejecución, en el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, con número de expediente 361/2005-2, promovido por JORGE LUIS CORPUS ALVARADO, en contra de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, en cuanto al ilegal emplazamiento que se hizo en dicho juicio en contra de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, también conocida como JOSEFA MENDOZA LICEA, pues dicha persona falleció con fecha 06 de agosto de 1992, según consta en su acta de defunción que obra en copia certificada que acompaño de algunas constancias del expediente número 597/93, radicado ante el H. Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, relativo al trámite del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de mi madre JOSE MENDOZA LICEA, también conocida como JOSEFA MENDOZA ESPITIA, de lo que se desprende que cuando se le emplazó en el juicio de donde emanan los actos reclamados a la autora de la sucesión que represento, la misma ya había fallecido, y no se demandó ni emplazó legalmente a la sucesión de la misma, por conducto de su albacea, ilegal juicio en el cual mediante sentencia definitiva, se declaró propietario por Prescripción Positiva a JORGE LUIS CORPUS ALVARADO, del inmueble identificado como lote de terreno número 1, de la manzana 19, Colonia Guerrero de la ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie documental de 569.92 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias que se describen en el capítulo de antecedentes de esta demanda de amparo."

**"B).**- Del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Tijuana, Baja California, se reclama la inscripción preventiva de la demanda de Prescripción Positiva, promovida por JORGE LUIS CORPUS ALVARADO, en contra de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, ante el H. Juzgado Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, bajo expediente número 361/2005-2, en la partida 5412840, Sección Civil, de fecha 31 de marzo de 2005, inscripción preventiva de lo cual me enteré con fecha 26 de marzo de 2007, pues ese mismo día había acudido ante dicha autoridad registral, a recibir un certificado de inscripción del inmueble en cuestión, informándome un empleado del sistema de cómputo de dicha dependencia pública, que se encontraba inscrita preventivamente en la partida 5350862, de la Sección Civil, de fecha 12 enero de 2004, relativa al título de propiedad de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, sobre el inmueble precitado, una demanda de Prescripción Positiva por parte de la persona antes mencionada, acompañando como constancia dicho certificado de inscripción en el que consta dicha inscripción preventiva de demanda."

**"C).**- Del C. SECRETARIO ACTUARIO, adscrito al H. Juzgado Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, reclamo todas y cada una de las notificaciones en que haya intervenido en el expediente número 361/2005-2, radicado ante el H. Juzgado Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, promovido por JORGE LUIS CORPUS ALVARADO, en contra de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA."

**"D).**- Del C. DIRECTOR DE ADMINSTRACION URBANA, del H. Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana, Baja California, reclamo el ilegal cambio que realizó de titular de la Clave Catastral GR019001, que estaba a nombre de la finada JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, también conocida como JOSEFA MENDOZA LICEA, borrando a esta última, para anotar como titular a CORPUS ALVARADO JORGE LUIS, de lo cual me enteré

con fecha 26 de marzo de 2007, al acudir a la Oficina del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, pues ese mismo día, aproximadamente una hora antes, el suscrito Albacea ya había acudido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y me había enterado que se había inscrito preventivamente una demanda de Prescripción Positiva, por parte de la persona antes citada, informándome el empleado de la Oficina de Administración Urbana o Catastro Municipal de esta ciudad que me atendió, al preguntarle el suscrito sobre el estado que guardaba la Clave Catastral GR019001, que se había borrado de dicha clave a JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, porque se presentó ante dicha dependencia pública una sentencia de Prescripción Positiva, que declaraba propietario a CORPUS ALVARADO JORGE LUIS, sentencia ejecutoriada que misteriosamente no se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de lo cual deriva la ilegalidad del cambio de titular de dicha clave catastral, pues ante la citada oficina registral sólo se inscribió preventivamente la demanda de Prescripción Positiva relativa.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Jorge Luis Corpus Alvarado, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, Diario Oficial de la Federación, “Excélsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, y el “Mexicano” de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con diez minutos del veintiuno de mayo de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 17 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. María Verónica Zavala Hermosillo**

Rúbrica.

**(R.- 248933)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla**

**EDICTO**

A ISIDRO, JUAN Y LEONARDO todos de apellidos GINER SANCHEZ.

En acuerdo de fecha trece de junio de dos mil siete, dictado en los autos del juicio de amparo número 545/2007 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por SERGIO SANCHEZ LOPEZ en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de DARIO SANCHEZ ZAMORA, contra actos del Juez de lo Civil, Diligenciarlo Adscrito al Juzgado de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en Libres, Puebla, acto reclamado consistente en: “...**a**).- Reclamo de las autoridades ordenadoras, la omisión de emplazar a mi representado, dentro del juicio sumario de usucapión promovido por la señora OLGA POZOS CAJICA dentro del expediente marcado con el número 174/990 que se tramitó ante el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, con cabecera en Libres, Estado de Puebla, procedimiento que al final de cuenta declaró procedente la acción intentada de igual manera reclamo todo lo actuado en dicho procedimiento Judicial en especial la sentencia definitiva de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 1990; **b**).- Además señalo como acto reclamado, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en San Juan de los Llanos, Libres, Puebla, la cual obra mediante la inscripción 435 del volumen IX del libro número 4 quedando su copia agregada a fojas de la 241 a la 249, del volumen 162 del libro 5o. del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan de los Llanos, Libres, Puebla. **c**).- Así mismo reclamo de mi representado todas y cada una de las consecuencias legales que se deriven de dicha falta de emplazamiento, traducidas principalmente en que se me coartó el derecho de contestar la demanda, de oponer excepciones y defensas, de ofrecer pruebas, de formular alegatos, de conocer la Sentencia Definitiva, de interponer Recursos; y general, se me negó (sic) a mi hoy representado el derecho de ser oído y vencido en el Juicio del que hoy me quejo; ya que el inmueble base del presente juicio perteneció a mi hoy extinto padre Darío Sánchez Zamora y por ende, se le debió de haber emplazado, corriéndole traslado con la demanda, por conducto de quien legalmente representara su Sucesión, a virtud de que mi citado padre falleció el día nueve de agosto de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; es decir antes de que se iniciara y tramitara el juicio del que me quejo 174/1990 y todo ello, para el efecto de que la Sucesión citada fuera oída en el Juicio de usucapio anteriormente indicado. Se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconocen sus

domicilios, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se les emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberán presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. Doy Fe.

Puebla, Pue., a 19 de junio de 2007.

El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

**Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 250136)

---

## AVISOS GENERALES

---

### MENA MARKETING, S.A. DE C.V.

#### AVISO

Con fundamento en, y para los efectos previstos por, el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Octavo de los estatutos sociales de MENA MARKETING, S.A. DE C.V., se publican acuerdos adoptados sobre aumento de capital por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad celebrada el 11 de mayo de 2007, como sigue: "1. Se incrementa la parte variable del capital social de MENA MARKETING, S.A. DE C.V., en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)". 2. El aumento de capital en la parte variable decretado en los términos del párrafo resolutivo 1. anterior quedará representado por 800 (ochocientas) acciones ordinarias, nominativas, liberadas, identificadas bajo la serie "B" con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, las que deberán ser simultáneamente suscritas y pagadas por los accionistas de la sociedad dentro del plazo de quince días de calendario contados a partir de la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. 3. En los términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Octavo de los estatutos sociales de MENA MARKETING, S.A. DE C.V., los accionistas de la sociedad tienen el derecho preferente para suscribir y pagar, ello simultáneamente, el aumento de capital social en la parte variable decretado en los términos del párrafo resolutivo 1. anterior. Para el ejercicio de tal derecho preferente los socios dispondrán de un plazo de quince días de calendario contados a partir de la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. 4.- El derecho de preferencia para simultáneamente suscribir y pagar el aumento de capital social en la parte variable decretado en cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en los términos del párrafo resolutivo 1. anterior, corresponde a los actuales socios de MENA MARKETING, S.A. DE C.V. en proporción a su participación en el capital social de la sociedad. 5. En el evento de que, concluido el plazo a que se refiere el párrafo resolutivo 4. anterior, por cualquier causa no se hubiere suscrito y pagado simultáneamente, en su integridad, el aumento de capital social en la parte variable decretado en cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por los socios de la sociedad, el capital social quedará incrementado solamente en aquella cantidad efectiva y simultáneamente suscrita y pagada por socios de la sociedad dentro del plazo de quince días de calendario contado a partir de la publicación del aviso a que se refiere la resolución o párrafo resolutivo 4. anterior."

México, D.F., a 11 de mayo de 2007.

Mena Marketing, S.A. de C.V.

Administrador Unico  
**Ing. Sergio José Mena Bustamante**  
Rúbrica.

(R.- 250158)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**Marca 602026 SINFIN**  
**ExPed. P.C. 1844/2006 (C-586) 14960**  
**Folio 8652**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

MCK SERVICIOS DE INTERNET, S.A. DE C.V.

Por escrito enviado vía facsimilar el 4 de diciembre del 2006 y presentado en las instalaciones de este Instituto con fecha 5 del mismo mes y año, con números de folio de entrada 014960 y 014977, respectivamente, signados por José F. Hinojosa Cuellar, apoderado de ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 602026 SINFIN, propiedad de MCK SERVICIOS DE INTERNET, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en los artículos 130, 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada MCK SERVICIOS DE INTERNET, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México en la fecha que al rubro se cita y con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero del 2004, 16 de junio del 2005 y 25 de enero del 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r), y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente  
23 de mayo de 2007.  
El Coordinador Departamental de Nulidades  
**Emmanuel Hernández Adalid**  
Rúbrica.

(R.- 249985)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 812896 TAO THEATER y diseño**  
**ExPed. P.C. 428/2007 (N-99) 3749**  
**Folio 8923**

## NOTIFICACION POR EDICTO

ALEJANDRO MURGUIA OLAIZ.

PRESENTE.

Por escrito de fecha 22 de marzo de 2007, con número de folio 3749 signado, por ENRIQUE ALBERTO DIAZ MUCHARRAZ en representación de ASIA FIVE EIGHT LLC, presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 812896 TAO THEATER y diseño, propiedad de ALEJANDRO MURGUIA OLAIZ, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, ALEJANDRO MURGUIA OLAIZ, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada en la primera hoja, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

28 de mayo de 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 249971)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M. 812896 TAO THEATER y diseño**

**ExPed. P.C. 430/2007 (C-146) 3751**

**Folio 8925**

## NOTIFICACION POR EDICTO

ALEJANDRO MURGUIA OLAIZ.

PRESENTE.

Por escrito de fecha 22 de marzo de 2007, con número de folio 3751 signado, por ENRIQUE ALBERTO DIAZ MUCHARRAZ en representación de ASIA FIVE EIGHT LLC, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 812896 TAO THEATER y diseño, propiedad de ALEJANDRO MURGUIA OLAIZ, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, ALEJANDRO MURGUIA OLAIZ, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada en la primera hoja, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

28 de mayo de 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Eduardo Vázquez Labra**

Rúbrica.

**(R.- 249972)**

**SU CASITA, SOCIEDAD MUTUALISTA**  
**ASAMBLEA ORDINARIA ESPECIAL DE SOCIOS CATEGORIA "B"**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo de la Mesa Directiva de Su Casita, Sociedad Mutualista, se convoca a todos los socios a la Asamblea Ordinaria Especial, que tendrá verificativo el día 6 de julio del año 2007 a las 9:30 horas, en el Restaurante "Los Cochinitos", sito en el kilómetro treinta y cuatro (34 km) de la carretera México-Cuautla, colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las cuentas rendidas por la Mesa Directiva.
- II. Nombramiento y, en su caso, ratificación del comisario.

- III. Nombramiento de representantes ante la Asamblea General de Socios.  
IV. Designación de delegado especial.

Chalco, Edo. de Méx., a 15 de junio de 2007.  
Secretario de la Mesa Directiva  
**Lic. Melissa Hampshire Santibañez Serrano**  
Rúbrica.

(R.- 250142)

---

**SU CASITA, SOCIEDAD MUTUALISTA**  
ASAMBLEA ORDINARIA ESPECIAL DE SOCIOS CATEGORIA "A"  
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Mesa Directiva de Su Casita, Sociedad Mutualista, se convoca a todos los socios a la Asamblea Ordinaria Especial, que tendrá verificativo el día 6 de julio del año 2007 a las 11:00 horas, en el Restaurante "Los Cochinitos", sito en el kilómetro treinta y cuatro (34 km) de la carretera México-Cuautla, colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de las cuentas rendidas por la Mesa Directiva.  
II. Nombramiento, revocación o, en su caso, ratificación de los miembros de la Mesa Directiva.  
III. Nombramiento de representantes ante la Asamblea General de Socios.  
IV. Designación de delegado especial.

En el domicilio social quedarán a su disposición tanto las cuentas presentadas por la Mesa Directiva, como los demás documentos e informes relativos a los estados financieros de la sociedad y el informe del comisario.

Chalco, Edo. de Méx., a 15 de junio de 2007.  
Secretario de la Mesa Directiva

**Lic. Melissa Hampshire Santibañez Serrano**  
Rúbrica.

(R.- 250143)

---

**SU CASITA, SOCIEDAD MUTUALISTA**  
ASAMBLEA GENERAL  
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Mesa Directiva de Su Casita, Sociedad Mutualista, se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 6 de julio del año 2007 a las 13:00 horas, en el Restaurante "Los Cochinitos", sito en el kilómetro treinta y cuatro (34 km) de la carretera México-Cuautla, colonia Emiliano Zapata, Chalco, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad por el ejercicio 2006.

- II. Designación de delegado especial que formalice la Asamblea.

En el domicilio social quedarán a su disposición tanto las cuentas presentadas por la Mesa Directiva, como los demás documentos e informes relativos a los estados financieros de la sociedad y el informe del comisario.

Chalco, Edo. de Méx., a 15 de junio de 2007.  
Secretario de la Mesa Directiva

**Lic. Melissa Hampshire Santibañez Serrano**  
Rúbrica.

(R.- 250145)

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Veracruz**  
LICITACION PUBLICA No. SCT.-650-001/2007  
CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Veracruz, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en los artículos 131 y 132 y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública número SCT.-650-001/2007 para la venta de:

	<b>Descripción del bien</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>
Veh.	Vehículos terrestres usados	50	Vehículo
Lote 1	Desecho ferroso proveniente de vehículos	17,450	Kgs. Aprox.
Lote 2	Desecho ferroso proveniente de maquinaria y equipo	26,450	Kgs. Aprox.
Lote 3	Desecho ferroso de segunda proveniente de bienes muebles y de consumo	14,000	Kgs. Aprox.

Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en: [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx) y para su compra en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el kilómetro 0+700 carretera federal Xalapa-Veracruz, edificio "H", colonia SAHOP, código postal 91190, en Xalapa, Veracruz, teléfonos (01-228) 812-52-90 y 812-52-59, del 26 de junio al 10 de julio, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). La forma de pago es, mediante ficha de depósito que proporcionará la dependencia para formular el pago en la institución bancaria Banamex.

La inscripción de los participantes se llevará a cabo en el Departamento de Recursos Materiales, con dirección antes citada, el día 12 de julio del año en curso, de 9:00 a 11:00 horas. El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el día 12 de julio a las 12:00 horas, en el auditorio del Centro SCT "Veracruz".

Los interesados en participar deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado, expedido por una institución nacional bancaria, a favor de la Secretaría de Comunicaciones, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta. La inspección de los bienes se llevará a cabo del 26 de junio al 10 de julio, en horario de 9:00 a 14:00 horas en los lugares correspondientes.

En caso de que alguna de las partidas no logre su venta, se procederá a subasta de los bienes, procedimiento que se describe en las bases de la presente licitación.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 13 de julio de 2007, a las 10:00 horas, en el auditorio del Centro SCT Veracruz, sito en el kilómetro 0+700, carretera federal Xalapa-Veracruz.

Los bienes deberán ser retirados en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de fallo, en los lugares antes mencionados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 26 de junio de 2007.

El Director General del Centro SCT Veracruz

**Ing. Agustín Basilio de la Vega**

Rúbrica.

**(R.- 250175)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil**  
 LICITACION PUBLICA No. LPGEIC0207  
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 12 de julio de 2007 en la licitación pública número LPGEIC0207 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1 a 16	Vehículos integrados	U. I.	\$238,288.50	\$35,743.28
17	Motor para equipo de aforo	Pza.	\$17,500.00	\$2,625.00

Los bienes se encuentran localizados en el almacén de la Superintendencia de Estudios Zona Centro con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-A, en Tlalnepantla, Estado de México.

Los interesados en participar podrán obtener las bases impresas de la licitación consultando la página de Internet de CFE en la dirección electrónica:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/Muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante el depósito en la cuenta número 6904445, sucursal 633 del banco Banamex, enviando copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, número de licitación, domicilio, RFC y número telefónico, al fax 52 29 44 00, extensión 46772 o acudiendo a las oficinas de la Superintendencia de Estudios Zona Centro, ubicadas en avenida San Rafael Santa-Cecilia número 211-B, Tlalnepantla, Estado de México, con el Sr. Francisco Cuevas Veneros, Jefe del Area de Enajenación de la GEIC y/o con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, del 26 de junio al 10 de julio de 2007, en horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100, M.N. más IVA) y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 26 de junio al 10 de julio de 2007, en horario de 9:00 a 14:00 horas (días hábiles).

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 12 de julio de 2007, en horario de 10:00 a 11:00 horas, en avenida San Rafael Santa Cecilia 211-B, Tlalnepantla, Estado de México.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 12 de julio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia citada anteriormente, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 13 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en la dirección citada para la apertura de ofertas. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

México, D.F., a 26 de junio de 2007.

El Gerente de Estudios de Ingeniería Civil

**Ing. Gustavo Arvizu Lara**

Rúbrica.

(R.- 250052)

**Pemex Exploración y Producción**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**

## CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes que a continuación se describen, localizados en Ciudad Pemex, Tab.

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
389/07	Link-Belt Draga de arrastre 1	\$135,000.00 M.N.	15 días hábiles
390/07	Chrysler Ram pick up 1996 (3) Chevrolet Cavalier 1997 4	\$147,800.00 M.N.	15 días hábiles
391/07	Kenworth tractocamión 1979 Chevrolet pick up 1998 2	\$73,900.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 26 de junio al 11 de julio de 2007, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 12 de julio de 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 26 de junio de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

**Lic. Juan Zuani González**

Rúbrica.

**(R.- 250168)**

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura**  
**LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA SRANORTE-NOROESTE 003/2007**  
**CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta, número SRANorte-Noroeste 003/2007 relativa a la venta de mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y maquinaria, por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Venta de bases: 9:30 a 16:00 Hrs.</b>	<b>Junta de aclaración a las bases: 11:00 Hrs.</b>	<b>Registro y presentación de las ofertas: 10:00 Hrs.</b>	<b>Apertura de ofertas: 12:00 Hrs.</b>	<b>Fallo: 9:30 Hrs.</b>	<b>Horario para ver físicamente los bienes: 9:30 a 16:00 Hrs.</b>
26 de junio al 9 de julio de 2007 (días hábiles)	9 de julio de 2007	11 de julio de 2007	11 de julio de 2007	12 de julio de 2007	26 de junio al 9 de julio de 2007 (días hábiles)

<b>No. de lote</b>	<b>Descripción general de los bienes</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Valor mínimo para venta (antes de IVA)</b>
1 al 79	Mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y maquinaria	1,037	Pieza	205,136.00

- Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe del 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, cuyo procedimiento de licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

- Para participar en la presente licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición del día 26 de junio al 9 de julio de 2007, siendo su responsabilidad adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante. Los domicilios para la venta de bases, junta de aclaración a las bases, registro y presentación de las ofertas, apertura de ofertas y fallo, se llevarán a cabo en las oficinas de la convocante, en Ciudad Victoria, Tamps., Torreón, Coah., Chihuahua, Chih., Hermosillo, Son., Culiacán, Sin., y Mexicali, B.C., ubicadas en los domicilios señalados en las bases de licitación.

- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 10 de las bases. Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: [www.fira.gob.mx](http://www.fira.gob.mx) y ver los bienes a licitar en los domicilios de las Instalaciones de FIRA, detallados en las bases de la licitación, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:00 horas.

- El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta 7 días hábiles, después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 con IVA incluido, por cada día natural en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

San Pedro Garza García, N.L., a 26 de junio de 2007.  
 La Subdirectora Regional de Administración Norte-Noroeste  
**Ofelia Aguirre Moreno**  
 Rúbrica.

**(R.- 250172)**